

ESTATUTO PROVISIONAL DEL IMPERIO MEXICANO
1865

TÍTULO XII.

Del Territorio de la Nacion.

Artículo 51.

Es territorio mexicano la parte del continente septentrional americano, que limitan: Hacia el Norte las líneas divisoras trazadas por los convenios de Guadalupe y la Mesilla, celebrados con los Estados – Unidos; Hacia el Oriente, el Golfo de México, el mar de las Antillas y el establecimiento inglés de Walize, encerrado en los límites que le fijaron los tratados de Versalles; Hacia el Sur, la República de Guatemala en las líneas que fijará un tratado definitivo; Hacia el Poniente, el mar Pacífico, quedando dentro de su demarcación el mar de Cortés ó Golfo de California; Todas las islas que le pertenecen en los tres mares; El mar territorial conforme á los principios reconocidos por el derecho de gentes y salvo disposiciones convenidas en los tratados.

Artículo 52.

El territorio nacional se divide, por ahora, para su administracion, en ocho grandes divisiones; en cincuenta Departamentos; cada Departamento en Distritos; y cada Distrito en Municipalidades. Una ley fija el número de Distritos y Municipalidades y su respectiva circunscripcion.